

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 6 del 2020, paso a despacho la actuación. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 417
Radicación nro. 2018-0436-00

Santiago de Cali, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente y establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, - Valle del Cauca.

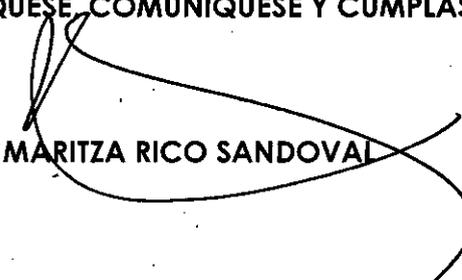
RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR FECHA** para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 26 del mes de AGOSTO del año en curso, a las 9/2 AM ²⁰²¹

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


MARITZA RICO SANDOVAL

lk

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 541 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 AGO 2020
La Secretaria